

Guayaquil, 24 de Marzo del 2011



**Señores  
KINFAX S.A.**

En nuestra calidad de Comisario de la **EMPRESA KINFAX S.A.**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que hemos examinado el balance general de la Compañía al 31 de Diciembre del 2008 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.

Mi revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

Es de indicar la Junta de Accionistas decidió cambiar al Representante Legal designando el Sr. Ricardo Molina Murrieta el 5 de Marzo del 2008, según Registro Mercantil # 5326 del 17 de Marzo del mismo año

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar.

1. Cumplimiento de resoluciones

Se cumplió con las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

Se revisó las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.

Los títulos de acciones y los talonarios, se encuentran desactualizados, debido al cambio de accionistas.

2. Procedimiento de control interno

Como parte del examen efectuado, realicé, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas

de auditoría generalmente aceptadas; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

### 3. Registros legales y contables

La **EMPRESA KINFAX S.A.** es una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador cuyo objetivo principal está orientado las actividades de transporte de carga por carreteras.

La empresa KINFAX S.A., realizó actividades hasta el mes de Mayo del 2007. A partir del mes de Junio a Diciembre del 2008, no realizó ninguna actividad, debido a que los accionistas decidieron no seguir operando hasta buscar nuevas alternativas de negocios que permitan mejorar su actividad económica para la cual fue creada.

En los libros contables solamente registra la cuenta de Activos, en Caja-Bancos \$ 800,00 y en la Patrimonio \$ 800.00.

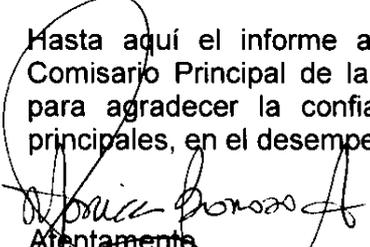
En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión, consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Hemos recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de nuestras funciones.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expresamos a continuación:

Mi opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **EMPRESA KINFAX S.A.** al 31 de Diciembre de 2007 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Hasta aquí el informe anual de las actividades cumplidas en calidad de Comisario Principal de la Compañía. Por lo tanto, aprovecho la oportunidad para agradecer la confianza y colaboración brindada por los personeros principales, en el desempeño de las funciones de Comisario Principal.

  
Atentamente  
CPA. Mónica Bonoso Arellano  
Comisario Principal  
Licencia Profesional No. 8228

